

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
VA. REGIÓN

0001970
DECRETO ALCALDICIO N°
QUINTERO, 26 AGO. 2010

VISTOS:

El Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Doña EVA JULIA TAPIA JARA, C.I.N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] fecha 27 de Agosto de 2010, que consiste en un sistema de pago por concepto de la deuda de Aseo Domiciliario de la propiedad rol [REDACTED]

Lo establecido en la Ley N° 3.063, de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 15 de Febrero de 2005, sobre Convenios de Pago.

El Decreto Alcaldicio N° 1157 de fecha 03 de Agosto de 2005 que autoriza e instruye sobre la realización de los Convenios de Pago.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Doña EVA JULIA TAPIA JARA, por la propiedad rol [REDACTED] de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda total actualizada a la fecha	\$	110-524.-
Pago 20% al contado	\$	22.105.- 0,594 U.T.M.
Saldo neto a pagar en 12 cuotas de	\$	7.368.- 0,198 U.T.M.

2.- Se deja constancia que el Convenio consta de ocho cláusulas.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



ESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ VARAS ZUÑIGA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaría Municipal
 - 3.- Dirección de Finanzas
 - 4.- Asesor Jurídico
 - 5.- Dirección de Control
 - 6.- Interesado (a).
 - 7.- Departamento de Aseo y Ornato.
- JVZ/YGS/ANU/anu.